



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – JAÉN



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000563 -2017-GR-CAJ-DRE-UGEL/J

Jaén, 6 de Febrero de 2017

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local de fecha 01 de Febrero del 2017 y demás documentos adjuntos, en un total de Diez (10) folios ;

CONSIDERANDOS:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén garantizar el buen desempeño de las labores y garantizar el servicio técnico, pedagógico y administrativo con sujeción a la política del sector educación;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG publicada el 20 de Enero del 2017, fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

De conformidad con la Ley N° 30518, “ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762,Modificada por Ley N° 26510,DS.N° 002-96 –ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación ,DS.N°051-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867,su modificatoria la Ley N° 27902,Resolución Directoral N° 004443-2013-GR-CAJ-DRE-UGEL/J,del 01 de agosto de 2013,que aprueba el CAP Nominal de la UGEL-Jaén;y

En uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora Educación Jaén; y la Ley N° 28044 Ley General de Educación;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAÉN



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

Conformar el Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Jaén y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Héctor Delgado Aguilar Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento PRESIDENTE	1. Elsigue Huamán Delgado Contador I de la UGEL Jaén PRESIDENTE
2. Armida Eloisa Castro Salgado Jefe del Área de Asesoría Jurídica SECRETARIO TECNICO	2. Jorge Miguel Silva Quispe Responsable de Personal SECRETARIO TECNICO
3. Isabel Corina Jara García Jefe del Área de Gestión Institucional MIEMBRO	3. Juan Carlos Soto Villalobos Especialista en Finanzas I de la UGEL Jaén. MIEMBRO
4. Clever Antonio Fuentes Ramírez Jefe del Área de Gestión Pedagógica MIEMBRO	4. José Adrián Zaldívar Montero Responsable de Abastecimiento MIEMBRO
5. Maire De María Alarcón Mestanza Especialista de Modernización, RRHH - Escalafón MIEMBRO	5. Godofredo Mendoza Calderón Especialista en Educación MIEMBRO

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su replazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local - Jaén

El Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAÉN



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

- 4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.



- 6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

- 7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.



- 8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N°149-2016- CG, Publicada el 14 de Mayo del 2016

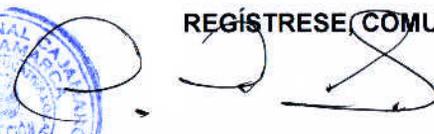
Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local- Jaén



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luciano Troyes Rivera

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local -Jaén.

LTR/DUGEL-J
HDAJAD
ICJG/JAAJ
CAFR/JAGP
MAM/IE-M-RRHH